

ANEXO II

D.,
como y en representación de la
Universidad

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que la Universidad no se halla incurso en los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como se establece en el artículo 4.4 de la Orden 4929/2008, de 23 de octubre, de la Consejera de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la adjudicación de la subvención a una de las universidades madrileñas que se encargará de la gestión de las Becas Goya Mundos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, firmo la presente declaración en Madrid, ade.....de 2009.

(Firma)

(03/10.119/09)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "SEVERO OCHOA"

1168 *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, por la que se publica la composición de la Mesa de Contratación del Hospital Universitario "Severo Ochoa", de Leganés (Madrid).*

Composición de la Mesa de Contratación para el año 2009:

- Presidente: Director de Gestión y Servicios Generales.
Suplente: Subdirector de Gestión y Servicios Generales.
- Vocal: Directora de Enfermería.
Suplente: Subdirector de Enfermería.
- Vocal: Jefe de Sección de Compras.
Suplente: Jefe de Sección de Almacenes.
- Asesor Jurídico: Letrado habilitado por la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid.
- Interventor/a: Representante de la Intervención.
- Secretaria: Jefe de Servicio de Suministros.
Suplente: A designar por el Órgano de Contratación.

Leganés, a 18 de marzo de 2009.—El Director-Gerente, César Gómez Derch.

(03/10.446/09)

Consejería de Cultura, Deporte y Turismo

1169 *ORDEN 380/2009/00, de 5 de marzo, por la que se convocan ayudas a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para el suministro e instalación de desfibriladores semiautomáticos en instalaciones deportivas municipales durante el año 2009.*

El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la necesidad de publicar previamente a las convocatorias de ayuda las bases reguladoras de las mismas. Con fecha 16 de mayo de 2008 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Orden 241/2008/00, de 25 de abril, del Consejero de Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para el suministro e instalación de desfibriladores semiautomáticos en instalaciones deportivas municipales.

La práctica físico-deportiva exige esfuerzos considerables para los deportistas, implicando en ocasiones situaciones de riesgo objetivo, entre los que destaca por su importancia la parada cardíaca, que por inesperada exige actuar con la mayor celeridad y eficacia ante el accidentado, dependiendo, en muchos casos, la vida del mismo de la disponibilidad inmediata de un desfibrilador en la instalación.

Por todo ello, a tenor de los principios que han de regir en la concesión de ayudas públicas y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para el suministro e instalación de desfibriladores semiautomáticos en instalaciones deportivas municipales durante el año 2009.

Esta convocatoria se dicta de conformidad con lo previsto en la Orden 241/2008/00, de 25 de abril, del Consejero de Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de mayo de 2008), que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a